

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.	40,00	ptas.	año
Particulares y colectividades...	50,00	»	»
Número suelto, dentro del año...	0,75	»	»
» de años anteriores	1,50	»	»

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares . . . 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
“Boletín Oficial del Estado”		Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes	768
Ministerio de Agricultura		Administración de Justicia	
Orden de 14 de agosto de 1947, por la que se transcribe la definición legal de la harina de trigo, correspondiente al tipo de extracción en vigor, mencionando de paso la composición de la misma	768	Providencias judiciales	769
Anuncios de Subastas		Administración Municipal	
Ayuntamiento de Santander	768	Ayuntamientos de: Ríotuerto, Selaya, Cabezón de la Sal, Limpias, Santoña, Bareyo, Ribamontán al Monte, Lamasón y Junta vecinal de Las Presillas	769
Ayuntamiento de Camargo	768	Anuncios Particulares	
Ayuntamiento de Santoña	768	Fundación Benéfico-docente. Zorrilla San Martín	769

“BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO”**MINISTERIO DE AGRICULTURA****ORDEN**

Ilustrísimo señor: Por Orden de 12 de enero de 1946, publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del 16, se hubo de definir la harina de trigo con arreglo a tipo de extracción del 90 por 100 vigente, mencionando también los límites máximo y mínimo de los principales elementos que entran en su composición.

El estudio de algunos casos particulares presentados en el plazo que lleva de vigencia dicha Orden aconseja efectuar una revisión de la misma, para introducir en su contenido ligeras modificaciones, a fin de aumentar la precisión de sus términos, sin margen para la duda.

Por lo cual, este Ministerio ha decidido publicar una nueva Orden que sustituya a la anterior para precisar la definición legal de la harina de trigo correspondiente al tipo de extracción actualmente vigente, así como detallar su composición analítica, en los términos que siguen:

Definición.—Deberá entenderse por harina de trigo de 90 por 100 de rendimiento el producto de la molturación del trigo (previa separación de impurezas en las operaciones de limpia y complementarias de las fábricas

cas de harinas) con el grado de extracción necesario para obtener el expresado producido de 90 por 100 sobre la base del trigo comercial.

Ofrecerá un marcado buen aspecto, sin ser áspera al tacto ni presentar grandes fragmentos de salvado a la vista.

Composición.—La citada harina deberá contener, como máximo, el 16 por 100 de humedad; de 16 a 40 por 100 de gluten húmedo; de 6 a 14 por 100 de gluten seco; de 1,25 a 1,50 por 100 de cenizas, referidas a materia seca; menos de 03 por 100 de cenizas insolubles al ácido clorhídrico al 10 por 100 (con referencia a la materia seca); de 6 a 9,5 por 100 de residuo sobre el tamiz metálico número 120 (45 hilos por centímetro lineal), recogido de la extracción del gluten; 1 a 2 por 100 de celulosa, y acidez no superior a 0,4 por 100, expresada en ácido láctico y referida a materia seca.

Esta composición de la harina del 90 por 100 de extracción se puede conseguir con los trigos comerciales, cuyo contenido en impurezas no rebase el 5 por 100.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos que procedan.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de agosto de 1947.—Rein.

Ilustrísimo señor Director general de Agricultura.

(Publicada en el “Boletín Oficial del Estado” del día 24 de agosto de 1947).

ANUNCIOS DE SUBASTA**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****SUBASTA DE SOLARES***Rectificación, fechas y superficies*

Por coincidir con la festividad de los Santos Mártires, la subasta de solares anunciada para el día 30 de los corrientes, se aplaza su celebración hasta el día 1 del próximo mes de septiembre.

Asimismo, se hace público que habiendo resultado de la reparcelación definitiva de la manzana XXX del proyecto de reforma interior de la ciudad, que la superficie de la parcela número 180, lote número 132, es menor que la consignada en el anuncio de subasta publicado en el “Boletín Oficial” de la provincia de 30 de julio último, se rectifica ahora aquella superficie, quedando fijada la siguiente:

Parcela número 180, 193,49 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 25 de agosto de 1947. El alcalde, Manuel G. Mesones. 1688

Derechos de inserción: 57 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Acordada por este Ayuntamiento la celebración de subasta pública

para ejecución de la obra del ramal de conducción de agua desde la tubería general de este Ayuntamiento hasta unos inmuebles de Nueva Montaña, S. A., con derecho de tanteo a favor de la Corporación y sobre la proposición más ventajosa a tenor del artículo 12 de las Ordenanzas legalmente aprobadas, se hace público para general conocimiento, según lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de obras y servicios de 2 de julio de 1924, señalándose un plazo de ocho días hábiles para reclamaciones, pasado el cual no se atenderá ninguna, por justa que fuera.

Consistoriales de Camargo, 23 de agosto de 1947.—El alcalde, Amancio Arche.

Derechos de inserción: 47 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

El próximo día 1 de septiembre, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en este Ayuntamiento pública subasta de los cueros que se obtengan durante citado mes; a dicha subasta sólo podrán concurrir los industriales autorizados por el Sindicato de la Piel, y las proposiciones se presentarán en pliego cerrado.

Santoña, 16 de agosto de 1947.—El alcalde, José María del Val. 1684

Derechos de inserción: 27 ptas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE POTES

Don Epifanio Sánchez Maté, juez comarcal, en funciones de primera instancia de la villa de Potes y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio ordinario de menor cuantía tramitados en este Juzgado a instancia del procurador don Jesús de la Lama Bulnes, en nombre y representación de don Juan Calvo Salceda, contra don Eduardo Pellicer Briz, ambos vecinos de Espinama, sobre disolución de comunidad y proindivisión de inmueble, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública y primera subasta, por término de veinte días, la finca siguiente:

Una casa, de habitación y servicio de establo, pajar, corralada y un huerto colindante, sita en el pueblo de Espinama y barrio de Resturo, que linda todo: al frente, con camino; derecha, entrando, con el río; izquierda, camino, y espalda, herederos de Eloy Calvo. Valorada en cincuenta y cinco mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de septiembre próximo, y hora de las once de su mañana, con admisión de licitadores extraños; advirtiéndose que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del

Juzgado el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen más títulos de propiedad que los que se hallan unidos a los autos.

Dado en Potes a diecinueve de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—Epifanio Sánchez.—El secretario judicial, Antonio González.
Derechos de inserción: 97 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Don José Ramón Alonso Ochoa, juez comarcal, en funciones de instrucción de Amurrio y su partido,

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de una yegua, de las siguientes señas:

Negra, tuerta del ojo izquierdo, calzada pata izquierda, alzada regular, sin herrar, de unos dieciséis años, lleva en el anca izquierda una V I cortado a tijera, sustraída el día siete del actual en el pueblo de Izoria, Ayuntamiento de Ayala, al vecino de dicho pueblo Blas Urquijo, poniéndola, de ser habida, a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores.

Así está acordado en el sumario número 46 de 1947 sobre hurto.

Amurrio, 18 de agosto de 1947.—El juez de instrucción en funciones, José Ramón Alonso.—El secretario, Juan Cabezudo. 1680

José Villegas, conocido por Pepe el Grillo, y Luis Fallausa, domiciliados últimamente en esta ciudad, procesados en sumario 129 del corriente año por sustracción, comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendidos en el artículo 835, apartado primero, de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, parándoles los demás perjuicios a que hubiere lugar.

Torrelavega, 22 de agosto de 1947. El juez de instrucción (ilegible).—El secretario, Pedro Alvarez. 1686

El señor juez de instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario 279 de 1947, por hurto, ha

acordado se cite al esposo de la denunciante Josefa Pérez Gómez, vecino que fué de Santander y que, al parecer, se dirigió a Vitoria, a fin de que, en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de instruirle del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y requerirle para que justifique la preexistencia del dinero y ropas sustraídas a dicha Josefa; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente, en Burgos a dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario judicial, Emiliano Corral. 1681

El señor juez municipal de este distrito número dos, don Angel de Huidobro y Pardo, ha mandado citar por medio de edictos, para el día 4 de septiembre inmediato, a la hora de las once, a Miguel Victorero Manrique, de 23 años de edad, soltero y ausente en ignorado paradero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto que contra el mismo se sigue.

Se le advierte que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 21 de agosto de 1947. El oficial habilitado, G. Campo. 1682

Alberto Martín Carrasco, hijo de Alberto y de María, natural de Pasajes, de estado soltero, de 22 años de edad, de profesión jornalero, señas particulares: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; domiciliado, en el momento de su alistamiento, en Reinosa, calle del General Mola, número 14; ropa que se llevó consigo, traje caqui, militar, de algodón; comparecerá en el término de diez días ante el teniente don Fernando Zúñiga Vidaurre, en el Juzgado del Batallón de Cazadores de Montaña Montejurra número 20, sito en los cuarteles de Diego de León, de esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios del artículo 939 del Código de Justicia militar.

Pamplona, 21 de agosto de 1947. El juez instructor, Fernando Zúñiga Vidaurre. 1687

Jesús Arambarri Varela, hijo de Manuel y de Julia, soltero, de 35 años, marinero, natural y vecino de Santander, Albericia, 38, primero (barrio), fugado el día 21 de junio pasado del manicomio provincial, en donde se hallaba en observación, procesado en causa que se le sigue con el número 150 de 1947 por el delito de tentativa de robo, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pamplona a constituirse en prisión provisional por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Pamplona, 14 de agosto de 1947. El juez de instrucción (ilegible).

1691

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de RIOJUERTE

Presentadas y censuradas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1946, se hace público que las mismas, con sus justificantes, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Riojuerto, 19 de agosto de 1947. El alcalde, Francisco Picazarri. 1683

Ayuntamiento de SELAYA

El alcalde presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de Selaya,

Hace saber: Que el Ayuntamiento, cumpliendo la obligación que tiene de rectificar y depurar constantemente el amillaramiento, según lo dispuesto en el artículo primero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de marzo de 1942, ha acordado proceder a una depuración general del mismo por medio de la Junta pericial, exigiendo a los contribuyentes nuevas declaraciones.

En su virtud, dispongo:

Primero. Que todos los contribuyentes por los conceptos de Rústica y Pecuaria de este término municipal, sean vecinos o forasteros, entregarán en el Ayuntamiento una declaración jurada de sus fincas y ganados en los impresos que el Ayuntamiento les facilitará, y en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Segundo. Los contribuyentes forasteros señalarán domicilio o re-

presentante para notificaciones y actuaciones; bajo advertencia de que, transcurrido el plazo que se indica, y si incumplen lo ordenado, se considerarán como de ignorado paradero y los sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la mencionada Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, siendo de su cuenta los gastos de comprobación y relación de sus bienes.

Selaya, 13 de agosto de 1947.—El alcalde-presidente, Manuel Martín.
1685

Ayuntamiento de CABEZÓN DE LA SAL

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y de la Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que el Ayuntamiento, cumpliendo la obligación que tiene de rectificar y depurar constantemente el amillaramiento, según lo dispone el artículo primero de la Orden ministerial de 13 de marzo de 1942, ha acordado proceder a una depuración general del mismo por medio de la Junta pericial, exigiendo a los contribuyentes nuevas declaraciones.

En su virtud, dispongo:

Que todos los contribuyentes por Rústica y Pecuaria de este término municipal, sean vecinos o forasteros, entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento una declaración jurada de sus fincas y ganados en los impresos que el Ayuntamiento les proporcione, y en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la fecha de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los forasteros señalarán domicilio o representante para notificaciones y actuaciones; bajo advertencia de que, transcurrido el plazo que se indica, y si incumplen lo ordenado, se considerarán como de ignorado paradero y los sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo séptimo de la mencionada Orden de 13 de marzo de 1942.

Se previene a todos que deberán consignar todas y cada una de las fincas que posean, con entera exactitud en cuanto a su extensión, ya que si de la medición, que se practicará en su día, resultara ocultación, será severamente castigado el responsable.

Los que se resistan al cumpli-

miento de lo ordenado sufragarán los gastos de comprobación y relación de sus bienes.

Cabezón de la Sal a 18 de junio de 1947.—El alcalde-presidente, Vicente Arines.
1268

Ayuntamiento de LIMPIAS

El alcalde accidental del Ayuntamiento y de la Junta pericial de Limpias,

Habiendo quedado ultimada la revisión y clasificación de fincas y ganados, se hace público para que, durante el plazo de quince días, puedan examinarse las hojas declaratorias de todos los contribuyentes, vecinos y forasteros, estableciendo las reclamaciones o reparos que juzguen pertinentes; siendo de advertir que las modificaciones introducidas por los prácticos de la Junta pericial son muy numerosas y que, pasado el plazo de quince días hábiles, no habrá lugar a rectificar los posibles errores de apreciación pericial. Es, pues, de un interés personal y directo de cada contribuyente examinar esas modificaciones, por sí o por medio de algún convecino, concurriendo al Ayuntamiento para comprobar la clasificación de bienes propios o ajenos, estableciendo comparaciones y dando la conformidad o los reparos a las rectificaciones acordadas por los prácticos en las medidas en los cultivos y aun en la inscripción de fincas en litigio.

Limpias, 19 de agosto de 1947.—El alcalde accidental, Juan Ayestarán.

Ayuntamiento de SANTOÑA

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que la Junta pericial de este término municipal ha intentado por todos los medios, sin haberlo conseguido, ponerse en comunicación con los hacendados forasteros que poseen propiedades rústicas en este término municipal, cuyos nombres al final se relacionan.

Y en cumplimiento del apartado tercero de la Orden de 13 de marzo de 1942, por la presente les cito y emplazo para que comparezcan en el término máximo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, en la Secretaría del Ayuntamiento de mi presidencia, a fin de que señalen domicilio o representante en esta población, a todos los fines de la contribución territorial;

previniendo a los interesados que dejen de cumplimentar lo dispuesto que serán considerados como de ignorado paradero y les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones derivadas de la expresada disposición y demás complementarias.

Santoña, 1 de julio de 1947.—El alcalde, José María del Val.

Relación que se cita

Benedicto Crespo Mazo.
Josefa Cruz Cruz.
María Rodríguez Pérez.
Francisco García Pascual.
José Garmendia Anesigor.
Soledad Veci Fonfría.
Angel Gómez Struch.
Baldomero Salinas Mercadillo.
Casimira González Setién.
Florencio Gutiérrez Zorrilla.
Paulino Laca Anesta.
Propiedad del Estado.
Cecilia Lastra Fragua.
Viuda de Antonio Lastra.
Benjamín Lavín Sebastián.
Antolín López Gómez.
Pedro Villegas Casado.
Monte de Piedad.
Pósito de Pescadores.
Nicasio Quintana Ruiz.
Honorino Rivera Blanco.
Cándido Taboada Campos.
Bienes del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de BAREYO

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de este término municipal,

Hace saber: Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requiere a todos los obligados al pago de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria de este término para que en el plazo de diez días, siguientes a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial", comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requiere y emplaza para el cumplimiento de lo ordenado; advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código penal vigente y demás dispo-

siciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo, y previa una segunda citación sin comparecer, les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario, se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de fincas, y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la contribución Territorial y de este servicio; previniéndoles que, transcurridos ocho días después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial en todas las actuaciones, y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Se advierte a todos aquellos que tengan presentadas declaraciones hasta el día de la fecha la obligación que tienen de volverlo a efectuar.

Bareyo, 20 de agosto de 1947.—El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de LAMASON

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y de la Junta pericial del Catastro de Lamasón,

Hace saber: Que en virtud de las disposiciones legales, el Ayuntamiento ha acordado proceder a la depuración del amillaramiento, con el fin de determinar con la mayor exactitud los cupos tributarios que van a ser impuestos al Ayuntamiento por la Inspección del Servicio de Amillaramientos.

A tal fin, en un plazo que no exceda de ocho días, todos los terratenientes, vecinos y forasteros, y todos los ganaderos, deberán entregar en el Ayuntamiento las declaraciones de sus fincas y ganados, extendidas precisamente en los impresos que el Ayuntamiento les proporcionará, y que deben recoger en la Secretaría municipal.

Los forasteros señalarán domicilio dentro de este término municipal para oír notificaciones y citaciones, dentro del plazo indicado, disponiendo de cinco días más para entrega de declaraciones.

Tanto a los vecinos como a los forasteros que no cumplan urgentemente lo dispuesto los sustituirá en

sus deberes la Junta pericial, siendo de cuenta de los contribuyentes los gastos de formación de declaraciones y comprobación de sus bienes.

La depuración es del mayor interés para el vecindario, ya que por primera vez va a ser fijado un cupo independiente de tributación al Ayuntamiento, por lo que todos los contribuyentes deben poner el mayor interés en la exactitud de sus declaraciones y entregarlas con urgencia.

Sobre la forma de llenar los impresos, recibirán instrucciones en el mismo Ayuntamiento.

Lamasón, 20 de agosto de 1947.
El alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de RIBAMONTAN AL MONTE

El alcalde-presidente del Ayuntamiento y Junta pericial de Ribamontán al Monte,

Hace saber: Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 26 de septiembre de 1941, Orden ministerial de 23 de octubre del mismo año e Instrucciones de 13 de marzo de 1942, y con el fin de determinar los índices relativos de riqueza de cada contribuyente, se requerirá a todos los obligados al pago de la contribución Territorial y Pecuaria de este término para que, en los primeros ocho días del próximo mes de septiembre, comparezcan ante la Junta pericial a declarar sus bienes, provistos del último recibo de la contribución y títulos justificativos de la propiedad o disfrute de los mismos.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se requieren y emplazan para el cumplimiento de lo ordenado; advirtiéndoles de las responsabilidades que establece el artículo 324 del Código penal vigente y demás disposiciones por ocultación, y de que, transcurrido dicho plazo, y previa una segunda citación sin comparecer, les sustituirá la Junta pericial en todas las actuaciones, asignándoles de oficio la riqueza que les corresponda.

En caso necesario, se nombrarán peritos prácticos para el reconocimiento de fincas y se cargarán a sus causantes los gastos de comprobación.

A la vez, se cita y emplaza a todos los contribuyentes forasteros para que designen representante en esta localidad a todos los fines de la contribución Territorial y de este

servicio; previniéndoles que, transcurridos ocho días, después de la publicación del presente en el periódico oficial sin hacerlo, serán considerados como de ignorado paradero, sustituyéndoles la Junta pericial en todas las actuaciones y designándose los peritos prácticos que se precisen para el reconocimiento de las fincas.

Se advierte a todos aquellos que tengan presentadas declaraciones hasta el día de la fecha la obligación que tienen de volverlo a efectuar.

Ribamontán al Monte, 22 de agosto de 1947.—El alcalde-presidente (ilegible).

Junta vecinal de LAS PRESILLAS

El día 4 de mayo de 1947 se acordó, en concejo, por esta Junta vecinal, el consorcio, por un plazo de cuarenta y cuatro años, para dedicarlo a repoblación forestal, con la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A., SNIACE, un terreno del común de vecinos de este pueblo.

Lo que se hace público por el presente para que las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecte directamente el acuerdo puedan presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes a su derecho, ante el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Ayuntamiento de Puenteviego y esta Junta vecinal, en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las Presillas (Puenteviego), 25 de agosto de 1947.—Emilio Ceballos.
Derechos de inserción: 51 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

FUNDACION BENEFICO-DOCENTE ZORRILLA SAN MARTIN

Se advierte a las personas en ello interesadas, que con esta fecha quedan libres algunas becas de la Fundación Benéfico-docente Zorrilla San Martín, las cuales pueden ser solicitadas antes del 1 de octubre próximo por aquellas personas que, por su edad escolar, naturaleza y parentesco con el fundador se crean con derecho a ellas.

La oficina administrativa de dichas becas radica en Valladolid, Colegio de San José, Apartado 10.

Valladolid, 15 de agosto de 1947.
Derechos de inserción: 35 ptas.

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, Boletín "Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de agosto de 1947

	Págs.		Págs.
Administración Provincial			
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 50. Sobre la demanda de petición de subvenciones para mitigar el paro obrero	699	de Bricia a la carretera de Burgos a Reinosa	725
Circular n.º 52. Anunciando la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Villacarriedo	708	Anunciando los suministros del pasado mes de julio de 1947	752
Circular n.º 53. Interesando de los señores alcaldes de la provincia que siempre que dirijan a las autoridades centrales algún expediente o comunicación lo hagan por conducto de este Gobierno	732	Anunciando extracto de acuerdos adoptados por la Comisión Gestora provincial durante la sesión del 18 de junio de 1947...	763
Circular n.º 54. Previniendo a los Ayuntamientos sobre la necesidad de limitar a los casos indispensables los apoderamientos para percibir los cupos del "Fondo de Corporaciones locales"	732	"Boletín Oficial del Estado"	
Circular n.º 55. Anunciando la concesión de un plazo extraordinario para solicitar la prórroga de incorporación a filas de segunda clase	752	Jefatura del Estado	
Circular n.º 56. Anunciando la concesión de una autorización provisional a favor de don Valentín R. Lavín del Noval para ejercer el cargo de cónsul honorario de la República Dominicana en Santander.	752	Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939, sobre provisión de plazas de la Administración del Estado	708
Excmo. Diputación provincial de Santander		Ley de 17 de julio de 1947, por la que se mejoran las dotaciones de las plantillas de Médicos titulares, Practicantes y Matronas de Asistencia Pública Domiciliaria y las de Inspectores Farmacéuticos municipales	725
Anunciando acuerdo aprobando varios suplementos de créditos a varios capítulos del presupuesto en ejercicio	692	Ley de Sucesión en la Jefatura del Estado...	725
Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de junio de 1947	724	Ley de 17 de julio de 1947, sobre exenciones tributarias de la emisión de obligaciones por las Corporaciones locales	728
Anunciando acuerdo de celebración de subasta para contratar las obras de construcción del camino vecinal de Espinosa		Decreto-Ley de 24 de julio de 1947, por el que se dan normas que regulan el pago de rentas en especie en los arrendamientos rústicos	759
		Presidencia del Gobierno	
		Orden de 29 de julio de 1947, por la que se señalan los transportes "Urgentes" y "Preferentes" durante el mes de agosto próximo	733
		Decreto de 17 de julio de 1947, sobre construcción de viviendas por Organismos oficiales	744
		Ministerio de la Gobernación	
		Orden de 30 de julio de 1947, por la que se	

	Págs.		Págs.
convoca concurso para cubrir 900 vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	739	acciones formuladas para el establecimiento de nuevos servicios de transportes por carretera	734
Decreto de 23 de mayo de 1947, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares	744	Administración Central	
Conclusión del Decreto de 23 de mayo de 1947, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de 15 de mayo de 1945 sobre ordenación de solares	752	Ministerio de la Gobernación	
Ministerio de Hacienda		Circular por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Inspectores Farmacéuticos municipales	736
Decreto de 4 de julio de 1947, por el que se modifica la vigente escala de recibos anuales, semestrales y trimestrales para el cobro de las Contribuciones del Estado.	727	Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 27 de mayo y 18 de junio de 1946 para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, con carácter definitivo, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan	760
Ministerio de Justicia		Ministerio de Agricultura	
Decreto de 17 de julio de 1947, por el que se concede la gracia de indulto a los penados por delitos comunes y especiales en determinados casos y se prorroga el plazo concedido por el de 27 de diciembre último para acogerse a los beneficios del de 9 de octubre de 1945	732	Convocatoria y bases para la celebración de un cursillo de Capataces encargados de fincas particulares	699
Ministerio de Agricultura		Ministerio de Industria y Comercio	
Orden de 1 de agosto de 1947, por la que se fijan los precios máximos que deberán percibir los molineros maquileros	755	Circular por la que se transcriben instrucciones de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, relativas a distribución de material metálico	692
Orden de 14 de agosto de 1947, por la que se transcribe la definición legal de la harina de trigo, correspondiente al tipo de extracción en vigor, mencionando de paso la composición de la misma	768	Rectificación y ampliación a la relación de artículos intervenidos número 62, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" número 182, de 1 de julio de 1947	709
Ministerio de Trabajo		Circular número 633, por la que se dan normas para la recogida de patatas en la campaña agrícola 1947-48	710
Orden de 9 de julio de 1947, por la que se concede una prórroga en los beneficios concedidos a los cabezas de familia numerosa	692	Circular número 634, sobre formalización de reservas de legumbres secas para propio consumo	716
Resolviendo el concurso para proveer vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad, convocado por anuncio de esta Dirección General de 15 de noviembre de 1946 ("Boletín Oficial del Estado" de 17 de enero de 1947), en la provincia de Santander	703	Circular número 635, por la que se anula la número 586, sobre precios de legumbres en la campaña agrícola 1947-48	734
Decreto de 27 de junio de 1947, por el que se fija el sueldo mínimo de los Secretarios de Administración Local de tercera categoría	733	Rectificación al artículo 13 de la Circular número 633	755
Orden de 17 de julio de 1947, por la que se dan normas especiales sobre el régimen de la gratificación del 18 de julio respecto de los trabajadores agropecuarios	733	Anuncios Oficiales	
Decreto de 24 de julio de 1947, sobre jornada de trabajo femenino	760	Distrito Minero de Santander	694
Ministerio de Obras Públicas		Confederación Hidrográfica del Ebro	694
Orden de 10 de julio de 1947, por la que se señalan normas en la tramitación de pe-		Delegación provincial de Trabajo de Santander	694
		Distrito Minero de Santander	701
		Jefatura de Obras Públicas de Santander...	704
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	712
		Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes	721
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	721
		Delegación provincial de Trabajo de Santander	728
		Delegación de Industria de Santander	736
		Distrito Minero de Santander	741
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	741
		Servicio Nacional del Trigo	741
		Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	749

	Págs.
Junta provincial de Beneficencia de Santander	749
Comisaría General de Abastecimientos y Transportes	755
Audiencia Territorial de Burgos	755
Servicio Nacional de Pesca Fluvial	761

Administración Económica

Delegación de Hacienda de Santander	694
Tesorería de Hacienda de Santander	721

Anuncios de Subastas

Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña	694
Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo	704
Servicio Nacional del Trigo	713
Ayuntamiento de Torrelavega	713
Junta administrativa de Entrambasaguas	713
Ayuntamiento de Laredo	722
Delegación de Hacienda de Santander	728
Ayuntamiento de Reinosa	728
Junta vecinal de San Sebastián (Cillorigo)...	728
Ayuntamiento de Santander	737
Excmo. Diputación provincial	741
Ayuntamiento de Comillas	742
Ayuntamiento de Torrelavega	742
Ayuntamiento de Enmedio	749
Grupo de Puertos de Santander	755
Junta administrativa de Resconorio	756
Junta administrativa de San Miguel de Luena	756
Ayuntamiento de Astillero	761
Ayuntamiento de Ruate	761
Ayuntamiento de Santander	765
Ayuntamiento de Santander	768
Ayuntamiento de Camargo	768
Ayuntamiento de Santoña	768
Juzgado de primera instancia e instrucción de Potes	768

Administración de Justicia

Providencias judiciales, páginas 695, 701, 705, 714, 722, 728, 737, 749, 756, 761, 765 y	769
--	-----

Págs.

Administración Municipal

Ayuntamientos de: Santander, Argoños, Poblaciones, Arnüero, Pesaguero y Junta vecinal de Lloreda de Cayón	698
Ayuntamientos de: Molledo y Herrerías	702
Ayuntamientos de: Peñarrubia y Torrelavega	706
Ayuntamientos de: Castro Urdiales, Alfoz de Lloredo y Villaescusa	714
Ayuntamientos de: Santander y Los Corrales de Buelna	722
Ayuntamientos de: Santander, Arenas de Iguña, Santiurde de Toranzo, Santa María de Cayón, Luena, Torrelavega, Guriezo, Valdeolea, Poblaciones y Juntas vecinales de Gibaja y Praves	729
Ayuntamientos de: Santillana del Mar, Saro y Escalante	738
Ayuntamiento de Santander y Junta vecinal de San Juan de Soba	742
Ayuntamientos de: Santander, Vega de Liébana, Meruelo y Junta administrativa de Rudagüera	750
Ayuntamientos de: Santander, San Vicente de la Barquera, Val de San Vicente, Hermandad de Sampóo de Suso, Penagos, Solórzano y Astillero	757
Ayuntamientos de: Ríotuerto, Cabezón de la Sal y Miera	762
Ayuntamientos de: Bárcena de Pie de Concha y Aniévas	765
Ayuntamientos de: Ríotuerto, Selaya, Cabezón de la Sal, Limpias, Santoña, Bareyo, Ribamontán al Monte, Lamasón y Junta vecinal de Las Presillas	769

Anuncios Particulares

Monte de Piedad de Santander	730
Monte de Piedad de Santander	742
Fundación Benéfico-docente Zorrilla San Martín	769